

[14 anuncios]

## Sumario

### Administración Local

---

#### Diputación de Sevilla

##### - Área de Hacienda

- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

- Anuncio de cobranza en periodo voluntario de los municipios y tributos que se citan

#### Ayuntamientos

##### - Arahal

- Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos mediante suplemento de crédito

##### - Lebrija

- Convocatoria de ayudas y becas del programa «Mejora de la Empleabilidad Juvenil en Lebrija», para el ejercicio 2024

##### - Osuna

- Bases reguladoras de la convocatoria pública para la contratación de personal técnico para la ejecución de programas de proyectos integrales para la inserción laboral
- Acuerdo de prórroga en la reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje

##### - La Rinconada

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por oposición, de una plaza de Archivero, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2020)
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por oposición, de tres plazas de Peón, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2020)
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por oposición, de una plaza de Psicólogo, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por oposición, de una plaza de personal laboral de Conductor

#### **- Isla Mayor**

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Personal Administrativo
- Contratación como personal laboral fijo en cinco plazas de Auxiliar Administrativo
- Bases reguladoras para la creación de una bolsa de trabajo de Animador Sociocultural

## **Administración Autónoma**

---

### **Junta de Andalucía**

#### **- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo**

- Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de la construcción y obras públicas de Sevilla aprobando el calendario laboral para 2024
- Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector industrias siderometalúrgicas de Sevilla aprobando el calendario laboral para el 2024



## Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

### Anuncio de cobranza en voluntaria

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas y Precios Públicos de los municipios que se relacionan, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria, será desde el **5 de enero de 2024 hasta el 6 de marzo de 2024**, ambos inclusive y los conceptos y periodos puestos al cobro los que en cada uno de ellos se detallan:

#### Medios y lugares de pago:

1. A través de la página [www.opaef.es](http://www.opaef.es), con **tarjeta de crédito/débito bancario o BIZUM**, como usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras. El límite fijado para el pago por Bizum es de 3.000 euros, sin perjuicio del límite personal del contribuyente o el que pueda establecer su Entidad financiera.
2. En las páginas web y aplicaciones móviles de las Entidades colaboradoras y en los cajeros automáticos de Caixabank, Caja Rural del Sur, Cajasur, Banco de Sabadell, BBVA, Unicaja, Banco de Santander.
3. En las siguientes Entidades Financieras colaboradoras (con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio): Caixabank, Caja Rural del Sur, Cajasur, Banco de Sabadell, BBVA, Unicaja, Banco de Santander y Caja Rural de Utrera.
4. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago mediante tarjeta de crédito o débito, o en los Servicios Centrales del Organismo en Sevilla, calle Alejo Fernández, 13, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:30 horas.
5. Por giro postal en las oficinas de Correos, previo pago de la tarifa ordinaria vigente.

**RECAUDACIÓN EJECUTIVA:** El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### **Tasas y Precios Públicos:**

**Aguadulce:** Suministro de Agua y Alcantarillado (4º trimestre de 2023).

**Alanís:** Suministro de Agua y Alcantarillado (4º trimestre de 2023).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAmYn22be+7DTM+8/xWlug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	18/12/2023 13:15:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uAmYn22be+7DTM+8/xWlug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uAmYn22be+7DTM+8/xWlug==</a>		



**El Arahal:** Recogida de Basura (4º trimestre de 2023).

**La Campana:** Tasa por ocupación de espacio público con puestos de comercio ambulante (mercadillo) (4º trimestre de 2023)

**El Castillo de las Guardas:** Suministro de Agua y Alcantarillado (4º trimestre de 2023).

**Cazalla de la Sierra:** Suministro de Agua y Alcantarillado (4º trimestre de 2023).

**Estepa:** Suministro de Agua y Alcantarillado (3º trimestre de 2023).

**Guadalcanal:** Suministro de Agua y Alcantarillado (4º trimestre de 2023).  
Mercadillos (4º trimestre de 2023).

**Herrera:** Recogida de Basura (4º trimestre de 2023).

**Las Navas de la Concepción:** Suministro de Agua y Alcantarillado (4º trimestre de 2023).

**Pedreira:** Suministro de Agua y Alcantarillado (4º trimestre de 2023).

**El Pedroso:** Recogida de Basura (4º trimestre de 2023).

**La Puebla de los Infantes:** Suministro de Agua y Alcantarillado (4º trimestre de 2023).

**El Ronquillo:** Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (4º trimestre de 2023).  
Veladores y Puestos Fijos (4º trimestre de 2023).

**San Juan Aznalfarache:** Recogida de Basura y Eliminación de Residuos (4º trimestre de 2023).

**San Nicolás del Puerto:** Suministro de Agua y Alcantarillado (4º trimestre de 2023).

**Villaverde del Río:** Suministro de Agua y Alcantarillado (4º trimestre de 2023).

**Mancomunidad de Municipios Sierra Morena:** Recogida de Basuras y Eliminación Residuos Sólidos Urbanos, de los siguientes municipios: Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara, San Nicolas del Puerto (1º trimestre de 2024).

**Consortio de Aguas de la Sierra Sur:** Suministro de agua y saneamientos, de los siguientes municipios: Algámitas, Los Corrales, Martín de la Jara, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan (4º Trimestre 2023).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a fecha de firma electrónica,  
La Vicesecretaria General de la Diputación de Sevilla,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAmYn22be+7DTM+8/xWlug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	18/12/2023 13:16:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uAmYn22be+7DTM+8/xWlug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uAmYn22be+7DTM+8/xWlug==</a>		





# Ayuntamiento de Arahal

## TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

### EDICTO

**DOÑA ANA M<sup>a</sup> BARRIOS SANCHEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

Hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2023, sobre **el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito con baja en otras partidas para gastos generales**, que se hace público resumido:

### SUPLEMENTO DE CREDITO

BAJA			
011	35200	Deuda Pública.- Intereses de demora	4.000,00 €
011	35900	Deuda Pública.- Otros Gastos financieros	6.000,00 €
920	48065	Admo gral.- Patronato Centro Cafa	1.000,00 €
920	48078	Admo gral.- Transf. Sociedad Desarrollo	190.151,31 €
920	50000	Admo gral.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	526,84 €
924	61928	Partic. Ciudadana.- Proyecto mejora en Centro Cívico	12.000,00 €
241	21200	Fomento empleo.- Mantenimiento de edificios	5.000,00 €
241	22608	Fomento empleo.- Gastos diversos desarrollo económico	26.000,00 €
241	22700	Fomento empleo.- Trabajos realizados por otras empresas	5.000,00 €
241	22731	Fomento empleo.- Agenda Urbana	5.000,00 €
4312	22000	Comercio.- Promoción y fomento del comercio	5.000,00 €
4312	60930	Comercio.- Compra material inventariable	500,00 €
4411	46704	Transporte viajeros.- Trans consorcio de transporte	100,00 €
4411	62312	Transporte viajeros.- Equipamiento	162,91 €

Cod. Validación: 6LLJG69HXK6LA5AP4YK55QR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



ANA MARIA BARRIOS SANCHEZ (1 de 1)  
 Alcaldesa - Presidenta  
 Fecha Firma: 03/01/2024  
 HASH: e1317c370a6d6e56c3e6e80de155d0





## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

231	82090	Asis. Social Primaria.- Anticipo reintegrable DesdeArahal	145.341,51 €
<b>TOTAL</b>			<b>405.782,57 €</b>
<b>ALTA</b>			
342	62216	Plan contigo.- Ampliación centro deportivo LAVENTA	300.782,57 €
165	22100	Alumbrado.- Energ. Electri.	80.000,00 €
171	22700	Parques y Jardines.- Trabajos realizados por otras empresas	25.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>405.782,57 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

Dña.- Ana M<sup>a</sup> Barrios Sánchez

Cod. Validación: 6LLJG69HXXA6LA5AP4YKSSQR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**EDICTO LEBRIJA**

Por resolución n.º 1/2024 de 02/01/2024, la Concejala Delegada de Empleo, Comercio y Desarrollo Económico, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía n.º 3602/2023 de 4 de octubre de 2023, ha resultado con esa fecha el siguiente Decreto:

*“Convocatoria de ayudas y becas del programa “Mejora de la Empleabilidad Juvenil en Lebrija”, para el ejercicio 2024.*

*Habiendo sido aprobadas mediante acuerdo plenario el 8 de febrero de 2021, las Bases para las ayudas y becas del programa “Mejora de la Empleabilidad Juvenil en Lebrija” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 88, de 19 de abril de 2021, resuelvo:*

**APROBAR** la siguiente convocatoria para el otorgamiento de ayudas y becas del programa “Mejora de la empleabilidad Juvenil en Lebrija, para el ejercicio 2024.

*1.- Bases reguladoras*

*Las subvenciones convocadas se regirán por las Bases Reguladoras de ayudas y becas del programa “Mejora de la empleabilidad Juvenil en Lebrija.*

*2.- Objeto, finalidad y beneficiarios*

*Constituye el objeto de la presente convocatoria facilitar la primera experiencia laboral a aquellas personas que hayan finalizados sus estudios universitarios y de ciclo formativo de grado superior; inscritos en el programa “Mejora de la Empleabilidad Juvenil en Lebrija”, con la finalidad de incrementar sus posibilidades de acceder al mercado laboral.*

*Asimismo, se establece la concesión durante el ejercicio presupuestario correspondiente, las ayudas y becas que seguidamente se relacionan.*

*a) Ayudas económicas a aquellas empresas que procedan a la contratación de personas que hayan finalizado estudios universitarios y de ciclo formativo de grado superior; inscritos en la base de datos del programa “Mejora de la Empleabilidad juvenil en Lebrija”.*

*b) Becas a personas inscritas en el programa de captación de **usuarios/as para la participación en el programa “Mejora de la Empleabilidad Juvenil en Lebrija”,** que estén interesadas en la realización de prácticas formativas (no laborales) reguladas en el RD 1493/2011, que deseen realizar prácticas formativas en empresas.*

*c) Ayudas a personas inscritas en el reiterado programa que se den de alta en el Régimen Espacial de Autónomos y asuman formalmente el compromiso de continuar en dicho régimen al menos durante doce meses posteriores a haber causado alta en el mismo.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iPgTFW64mqt1qjHk1lv8PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	02/01/2024 13:12:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iPgTFW64mqt1qjHk1lv8PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iPgTFW64mqt1qjHk1lv8PQ==</a>		



### 3.- Solicitudes

- a) Podrán solicitar las ayudas aquellas empresas, que con independencia de su forma jurídica, estén legalmente constituidas en la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Podrán solicitar las becas o ayudas aquellas personas inscritas en el programa que cumplan con los requisitos exigidos en los apartados b) o c) de la base segunda reguladora para las ayudas y becas del programa “Empleabilidad Juvenil en Lebrija” y que no hayan obtenido con anterioridad ningún tipo de ayuda o beca con cargo al presente Programa.

### 4.- Plazo de solicitudes

Esta convocatoria será anual, y, una vez aprobada por el órgano competente, se publicará en el Boletín Oficina de la provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento en la página web de dicha entidad y en la Oficina de Fomento Económico.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a su publicación hasta la finalización del año en curso.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lebrija, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas, estando el modelo de solicitud a disposición de los interesados en la Oficina de Fomento Económico del Ayuntamiento de Lebrija y en la página web del mismo.

### 5. Limitaciones presupuestarias

La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias con cargo a la partida presupuestaria 07.241.4800001”.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia hasta la finalización del año en curso.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y suscritas, se presentarán preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**El Alcalde-Presidente**

**Fdo.: José Benito Barroso Sánchez**

Código Seguro De Verificación	iPgTFW64mqt1qjHkllv8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	02/01/2024 13:12:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iPgTFW64mqt1qjHkllv8PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iPgTFW64mqt1qjHkllv8PQ==</a>		





# DECRETO DE ALCALDIA

**Expediente nº:** 3096/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del procedimiento iniciado mediante la Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Considerando que el Ayuntamiento de Osuna y sus organismos dependientes Fundación Pública de Estudios Universitarios Francisco Maldonado y Organismo Autónomo Local Blas Infante, han solicitado subvención pública en la citada convocatoria.

En virtud de la Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de subvenciones públicas del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, en relación con los expedientes SC/ICV /0159/2023 correspondiente al Ayuntamiento de Osuna, SC/SCV/0162/2023 correspondiente con la FPEU Francisco Maldonado y SC/ICV/0186/2023 correspondiente al OAL Blas Infante

Vistos los informes técnicos de las diferentes Areas del Ayuntamiento de Osuna.

Considerando que mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 1085-2019, de 27 de junio, se delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia prevista en el art. 21.1 g) consistente en aprobar las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Considerando lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece “Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnico, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente”

En virtud de los escasos plazos a conceder por la entidad otorgante para el inicio de las actuaciones y, según lo establecido en normativa, se considera necesario el inicio del

**DECRETO**

Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 50T2977HNPK03QAY4X53YTCP  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 31



**Ayuntamiento de Osuna**

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853

ROSARIO ANDUJAR TORREION (1 de 2)  
ALCALDESA  
Fecha Firma: 29/12/2023  
HASH: c6e9a9b67746e1a61307a8a434052

MANUEL RODRIGUEZ SARRIA (2 de 2)  
SECRETARIO ACCIDENTAL  
Fecha Firma: 29/12/2023  
HASH: 2c69ba6c76a7770a1c43a2a05702f



Proceso Selectivo para la contratación de Personal Técnico y Administrativo para el Ayuntamiento de Osuna y sus entidades dependientes, para la ejecución de los programas de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente:

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- **AVOCAR** la competencia en esta Alcaldía Presidencia para la aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo referenciado.

SEGUNDO.- **APROBAR** las bases que rigen las convocatorias para cubrir puestos de Personal Técnico y Administrativo para la ejecución de los programas de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, las cuales quedarán redactadas del siguiente tenor:

### BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TECNICO PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES

La Orden de 29 de septiembre de 2023, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral (BOJA n.º 192 de 5 de octubre de 2023), efectuando convocatoria de las mencionadas subvenciones para el ejercicio 2023 mediante Resolución de 31 de octubre de 2023 (BOJA n.º 213, de 7 de noviembre de 2023 )

#### SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es el establecimiento de las Bases que han de regular la realización de los procesos selectivos para la contratación laboral temporal del Personal Técnico para la ejecución de programas de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, regulados en la Orden de 29 de septiembre de 2023, presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Osuna y sus Organismos dependientes (O.A.L. Blas Infante y F.P.E.U. Francisco Maldonado)

Los contratos de trabajo que resulten de la presente convocatoria serán formalizados siguiendo las prescripciones y en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa vigente reguladora de la contratación laboral, en particular

**DECRETO**

Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5QT29T7HNPk03QAY4X53YTCP  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 31





atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, publicado en el BOE el 30 de diciembre de 2021, o norma que lo sustituya, quedando condicionada la contratación a la Resolución Definitiva de concesión de la subvención.

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos

### TERCERA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser español/a o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del RDL 2/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de titulación universitaria como Diplomado, Graduado o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Marketing e Investigación de Mercados, Finanzas y Contabilidad, Ciencias Empresariales, Turismo y Finanzas, Gestión y

**DECRETO**

Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5CJT29T7HNPk03QAY4X53YTCP  
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 31





Administración Pública, Ciencias Políticas y Sociología, Pedagogía, Psicología, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Graduado Social o aquellas que se encuentren directamente relacionadas con las anteriores.

Se admitirán candidatos que se encuentren en condiciones de obtener las citadas titulaciones en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entenderá que está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.

En caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano estatal o autonómico competente en materia de educación.

La titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite la homologación y convalidación correspondiente

#### **CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo I de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Osuna (<https://osuna.sedelectronica.es>), o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de DIEZ días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En dichas solicitudes, las personas interesadas manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

- Documento Nacional de Identidad en vigor o documentación correspondiente.
- Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación académica exigida y demás requisitos particulares que estuvieran establecidos
- Curriculum vitae actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
- Vida laboral actualizada, máximo 15 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en pruebas selectivas.
- Modelo de autobaremación, acompañado de la Documentación justificativa de los méritos alegados para hacer valer en el concurso de méritos.

**DECRETO**

Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5C72977HNP033QA4X53YTCP  
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 31





La documentación acreditativa de los méritos autobareados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el mismo, debiendo ajustarse a lo siguiente:

**Experiencia Profesional:**

Se valorará la experiencia profesional relacionada directamente con la ocupación, cuya acreditación seguirá los siguientes criterios:

- La prestación de servicios mediante relación funcional en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

- La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública, así como la prestación de servicios en Empresas Públicas o Privadas se acreditarán mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos. Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Públicas o Privadas, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

--	--

- Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT) donde quede reflejada la actividad desarrollada

**Formación y preparación profesional:**

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida en la convocatoria, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Se valorará la formación relacionada directamente con la ocupación, obtenida en los últimos cinco años, siempre que las acciones formativas hayan sido convocadas por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma, Universidades, Colegios Profesionales, Organizaciones Sindicales o bien convocadas por entidades distintas a las

**DECRETO**  
Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5C72977HNP0303QAY4X53YTCP  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 31





mencionadas anteriormente hayan sido homologadas por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidas en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas.

Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado. En el caso de que se indiquen un número determinado de créditos en los que no se especifiquen su equivalencia en horas, se considerará por la Comisión de Selección que cada crédito tiene un valor de 10 horas y si son ECTS el valor será de 25 horas por cada crédito.

Tasa por derechos de examen.

El importe correspondiente a los derechos de examen será de 30,00 €. El pago de los derechos de examen se realizará mediante ingreso o transferencia a la entidad financiera CAIXABANC en la cuenta núm. ES38 2100 2255 6902 0016 5482, indicando el nombre y N. I.F. del aspirante, aun cuando el ingreso haya sido efectuado por persona distinta. La falta de acreditación del abono de la mencionada tasa o de cumplimiento de los requisitos formales señalados con anterioridad determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de abandono o exclusión por causa imputable a los aspirantes.

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos /as, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento y Portal de Transparencia municipal.

En el supuesto de que no hubiese sido formulada reclamación alguna en el plazo de tres días concedido al efecto, la lista provisional de personal admitido y excluido quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de personal admitido y excluido, las cuales se harán públicas mediante su exposición en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento y Portal de Transparencia municipal.

**DECRETO**

Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5QT29T7HNPk03QAY4X53YTCP  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 31





En la Resolución en la cual sean elevadas a definitivas las listas de personal admitido y excluido se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo la publicación del extracto de la misma en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento y Portal de Transparencia municipal como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

## SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano que efectúe la selección estará integrado por un/a Presidente/a, dos vocales, y un /a Secretario/a, que actuará con voz y sin voto. Los miembros del Órgano de selección deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

La designación de los miembros del Órgano de selección se hará a través de la Resolución de Alcaldía Presidencia por la cual se proceda a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos. La válida constitución y actuación del Órgano de selección requerirá la asistencia del o de la Presidente/a, al menos uno/a de los/las vocales y del o de la Secretario/a.

Los miembros del Órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de selección.

## SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El sistema selectivo será el de concurso-oposición y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de oposición, una segunda fase de concurso de méritos y una tercera fase consistente en una entrevista.

### FASE 1.- FASE DE OPOSICION. Máximo 65 puntos

La fase de oposición consistirá en un único ejercicio con una duración de 30 minutos y una puntuación máxima de 65 puntos, que tendrá carácter eliminatorio y cuya superación exige una puntuación mínima de 32,5 puntos.

Este ejercicio tiene por finalidad medir la amplitud y profundidad de los conocimientos de la persona aspirante, la capacidad de vincular el conocimiento técnico al marco normativo, así como valorar las adecuadas capacidades de razonamiento, por lo que se podrán incluir tanto preguntas de conocimientos como preguntas conceptuales relacionadas con el proyecto a ejecutar.

**DECRETO**

Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5QT29T7HNPk03QAY4X53YTCP  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 31





**FASE 2.- FASE DE CONCURSO DE MERITOS. Máximo 20 puntos**

El concurso de méritos se llevará a cabo mediante la autobaremación de los méritos alegados por los aspirantes según modelo incluido en el Anexo correspondiente, debiendo acompañarse la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación.

El Tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de puestos ofertados, según lo siguiente: por cada puesto convocado será propuesto el candidato con mayor puntuación verificada, así como cinco suplentes por riguroso orden de puntuación.

La reserva de suplentes tendrá vigencia exclusivamente en tanto no haya finalizado la línea, proyecto o programa en el que esté encuadrado el puesto ofertado y para los supuestos de baja o renuncia del/de la candidato/a propuesto/a

Los méritos a valorar por el Tribunal calificador a efectos de determinar la puntuación del concurso serán los alegados, autobaremadados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, pudiendo resultar minorada la puntuación consignada por la persona aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal calificador procederá a trasladar los mismos al subapartado correcto, con la consiguiente repercusión sobre la puntuación resultante

Los méritos alegados y autobaremadados que no hayan sido acreditados con la solicitud de participación no serán objeto de puntuación en el proceso de verificación, salvo que la acreditación presentada no sea suficiente en cuyo caso se requerirá al aspirante para su aportación.

Terminada la verificación de la autobaremación presentada según lo arriba indicado, el Órgano de Selección hará pública en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento y Portal de Transparencia municipal la relación provisional de aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de puestos ofertados, así como la relación de reserva de suplentes, por orden de puntuación, concediéndose un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados desde la publicación de la misma, para que puedan ser formuladas reclamaciones o alegaciones contra los resultados obtenidos.

**A. Experiencia profesional. Máximo 10 puntos**

Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso especialidad, en sector público o privado, 0,25 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. No se valorarán

**DECRETO**  
Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5QT2977HNPk033QA4X53YTCP  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 31





las actividades desarrolladas como becario y voluntariado en prácticas conducentes a la obtención de un título, ni se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional, contratación laboral o en régimen de autónomo.

**B. Formación y preparación profesional. Máximo 10 puntos**

· Por la realización de cursos (dentro del periodo de cinco años anteriores), 0,005 puntos por hora, hasta un máximo de 10 puntos.

**FASE 3. ENTREVISTA PERSONAL. Máximo 15 puntos**

Finalizada la baremación de méritos alegados, el Tribunal queda facultado para convocar entrevista personal a aquellos candidatos que considere que reúnen la experiencia y formación necesaria para optar al puesto a cubrir, en la que se valorará, hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán tanto aspectos actitudinales y de motivación como relacionados con la capacidad para el desarrollo del puesto a cubrir.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas, sucesivamente, en los méritos que se indican a continuación

1º Experiencia profesional, apartado A 2º Experiencia profesional, apartado B

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público

**OCTAVO.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Finalizado el proceso selectivo el Órgano de selección hará pública la relación definitiva de los/as aspirantes por orden de puntuación total obtenida, siendo formulada Propuesta de contratación favor del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación, el/la cual deberá presentar los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos, así como en su caso, la documentación original acreditativa de los méritos valorados en el concurso de méritos.

Previo a la contratación, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

**DECRETO**  
Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5CJT29T7HNPk03QAY4X53YTCP  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 31





Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación. En este caso, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá la contratación a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación, según la reserva de suplentes. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **NOVENO.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Las Bases de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento y el Portal de Transparencia municipal. Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento y Portal de Transparencia municipal.

#### **DECIMO.- INCIDENCIAS.**

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

#### **DECIMO PRIMERO.- BOLSA DE TRABAJO**

Se faculta a la Alcaldía Presidencia para resolver sobre la constitución de una Bolsa de Empleo con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no hayan obtenido plaza, quedando, en su caso, ordenados en función de la puntuación final obtenida, y que podrá utilizarse con destino a cubrir interinamente posibles vacantes; o bien para la contratación, en régimen laboral de carácter temporal, para atender circunstancias previsibles o imprevisibles que pudieran existir.

#### **DECIMO SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

El presente proceso selectivo y la relación laboral que resulte del mismo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y su anexo, así como por lo dispuesto en el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en

**DECRETO**

Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5GT29T7HNPk03QAY4X53YTCP  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 31





materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa concordante, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo de aplicación al personal del Ayuntamiento de Osuna y demás normativa laboral vigente. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3 /2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS:
NIF/NIE:
DOMICILIO:
MUNICIPIO/CODIGO POSTAL/PROVINCIA:
TELEFONO MOVIL DE CONTACTO:
CORREO ELECTRONICO:

**EXPONE**

PRIMERO.- Que declara conocer las bases del proceso selectivo para la contratación temporal, a tiempo completo, en régimen laboral de un puesto de Técnico/a correspondiente a la convocatoria del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, regulado en la Orden de 29 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente.
- Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación académica exigida y demás requisitos particulares.
- Curriculum Vitae actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
- Vida laboral actualizada, máximo 15 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

**DECRETO**

Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5QT2977HNPk03QAY4X53YTCP  
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 31





- Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en pruebas selectivas.
- Módulo de autobaremación, acompañado de la documentación justificativa de los méritos alegados para hacer valer en el concurso de méritos.

--	--

CUARTO.- Que declara responsablemente la veracidad de los documentos aportados conforme a lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Que autorizo expresamente al Ayuntamiento de Osuna a:

- Publicar los datos personales en la sede electrónica y portal de transparencia del Ayuntamiento de Osuna, o cualquier otro medio de comunicación utilizado y necesario para garantizar la publicidad y transparencia del procedimiento.
- Consultar y verificar la autenticidad de la documentación aportada, específicamente la referente a los méritos alegados.

Y es por lo que,

**SOLICITA** ser admitido en el proceso selectivo para la contratación temporal, a tiempo completo, en régimen laboral, del puesto de Técnico/a para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo.

**DECRETO**  
Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5QT29T7HNPk03QAY4X53YTCP  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 31





**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Osuna le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

**ANEXO II. MODELO AUTOBAREMO**

**CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DEL PUESTO DE PERSONAL TECNICO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL, REGULADO EN LA ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS
DNI/NIF
DOMICILIO
MUNICIPIO/CODIGO POSTAL/PROVINCIA
TELEFONO MOVIL CONTACTO

**DECLARA RESPONSABLEMENTE** la veracidad de los documentos aportados conforme a lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y **AUTORIZO EXPRESAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE OSUNA** a consultar y verificar la autenticidad de la documentación aportada, específicamente la referente a los siguientes méritos alegados:

**DECRETO**  
 Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5QT29T7HNPk03QAY4X53YTCP  
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 31





**A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Se valorara la experiencia relacionada directamente con la ocupación, acreditada de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad, en sector público o privado, 0,25 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Nº DOC.	ENTIDAD	Nº DE MESES	PUNTUACIÓN ASPIRANTE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>			

**B.- FORMACION**

Por la realización de cursos (dentro del periodo de cinco años anteriores), 0,005 puntos por hora, hasta un máximo de 10 puntos.

Nº DOC.	NOMBRE CURSO	Nº DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE
1			
2			
3			
4			
5			

**DECRETO**  
Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5QT29T7HNPk03QAY4X53YTCP  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 31





6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
TOTAL VALORACIÓN			

--	--

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo:

**DECRETO**  
Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cód. Validación: 5QT29T7HNPk033QAY4X53YTCP  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 31





**A/A SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA**

**BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL**

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

La Orden de 29 de septiembre de 2023, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral (BOJA n.º 192 de 5 de octubre de 2023), efectuando convocatoria de las mencionadas subvenciones para el ejercicio 2023 mediante Resolución de 31 de octubre de 2023 (BOJA n.º 213, de 7 de noviembre de 2023 )

**SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es el establecimiento de las Bases que han de regular la realización de los procesos selectivos para la contratación laboral temporal del Personal Administrativo para la ejecución de programas de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, regulados en la Orden de 29 de septiembre de 2023, presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Osuna y sus Organismos dependientes (O.A.L. Blas Infante y F.P.E.U. Francisco Maldonado)

Los contratos de trabajo que resulten de la presente convocatoria serán formalizados siguiendo las prescripciones y en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa vigente reguladora de la contratación laboral, en particular atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, publicado en el BOE el 30 de diciembre de 2021, o norma que lo sustituya, quedando condicionada la contratación a la Resolución Definitiva de concesión de la subvención.

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**DECRETO**  
Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5CJT29T7HNPk03QAY4X53YTCP  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 31





Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos

### TERCERA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser español/a o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del RDL 2/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes Títulos:
  - a) Ciclo Formativo de Grado Superior en la Familia Profesional de Administración y Gestión
  - b) Bachiller
  - c) Cualificación de Certificado de Profesional de Nivel 3 en la Familia Profesional Administración y Gestión.

Las titulaciones reflejadas en a) dispondrán de un grado de afinidad del 100% y el resto dispondrá de un grado de afinidad del 50%.

**DECRETO**

Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5GT29T7HNPk03QAY4X53YTCP  
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 31





En caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano estatal o autonómico competente en materia de educación. La titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite la homologación y convalidación correspondiente

#### CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo I de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Osuna (<https://osuna.sedelectronica.es>), o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de DIEZ días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En dichas solicitudes, las personas interesadas manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

- Documento Nacional de Identidad en vigor o documentación correspondiente.
- Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación académica exigida y demás requisitos particulares que estuvieran establecidos
- Curriculum vitae actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
- Vida laboral actualizada, máximo 15 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en pruebas selectivas.
- Modelo de autobaremación, acompañado de la Documentación justificativa de los méritos alegados para hacer valer en el concurso de méritos.

La documentación acreditativa de los méritos autobarecados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el mismo, debiendo ajustarse a lo siguiente:

##### Experiencia Profesional:

Se valorará la experiencia profesional relacionada directamente con la ocupación, cuya acreditación seguirá los siguientes criterios:

- La prestación de servicios mediante relación funcional en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la

**DECRETO**

Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5QT29T7HNPk03QAY4X53YTCP  
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 31





misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

· La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública, así como la prestación de servicios en Empresas Públicas o Privadas se acreditarán mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos. Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Públicas o Privadas, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

--	--

· Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT) donde quede reflejada la actividad desarrollada

**Formación y preparación profesional:**

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida en la convocatoria, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Se valorará la formación relacionada directamente con la ocupación, obtenida en los últimos cinco años, siempre que las acciones formativas hayan sido convocadas por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma, Universidades, Colegios Profesionales, Organizaciones Sindicales o bien convocadas por entidades distintas a las mencionadas anteriormente hayan sido homologadas por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidas en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas.

Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado. En el caso de que se indiquen un número determinado de créditos en los que no se especifiquen su equivalencia en horas, se considerará por la Comisión de Selección que cada crédito tiene un valor de 10 horas y si son ECTS el valor será de 25 horas por cada crédito.

Tasa por derechos de examen.

**DECRETO**  
Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5C72977HNP0303QAY4X53YTCP  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 31





El importe correspondiente a los derechos de examen será de 30,00 €. El pago de los derechos de examen se realizará mediante ingreso o transferencia a la entidad financiera CAIXABANC en la cuenta núm. ES38 2100 2255 6902 0016 5482, indicando el nombre y N. I.F. del aspirante, aun cuando el ingreso haya sido efectuado por persona distinta. La falta de acreditación del abono de la mencionada tasa o de cumplimiento de los requisitos formales señalados con anterioridad determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de abandono o exclusión por causa imputable a los aspirantes.

#### **QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos /as, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento y Portal de Transparencia municipal.

En el supuesto de que no hubiese sido formulada reclamación alguna en el plazo de tres días concedido al efecto, la lista provisional de personal admitido y excluido quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de personal admitido y excluido, las cuales se harán públicas mediante su exposición en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento y Portal de Transparencia municipal.

En la Resolución en la cual sean elevadas a definitivas las listas de personal admitido y excluido se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo la publicación del extracto de la misma en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento y Portal de Transparencia municipal como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

#### **SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El Órgano que efectúe la selección estará integrado por un/a Presidente/a, dos vocales, y un /a Secretario/a, que actuará con voz y sin voto. Los miembros del Órgano de selección deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

**DECRETO**

Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5GT29T7HNPk03QAY4X53YTCP  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 31





La designación de los miembros del Órgano de selección se hará a través de la Resolución de Alcaldía Presidencia por la cual se proceda a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos.

La válida constitución y actuación del Órgano de selección requerirá la asistencia del o de la Presidente/a, al menos uno/a de los/las vocales y del o de la Secretario/a.

Los miembros del Órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de selección.

**SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO**

El sistema selectivo será el de concurso-oposición y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de oposición, una segunda fase de concurso de méritos y una tercera fase consistente en una entrevista.

**FASE 1.- FASE DE OPOSICION. Máximo 65 puntos**

La fase de oposición, consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios cada uno de ellos.

- Primer ejercicio: De carácter práctico y eliminatorio.

Consiste en la realización de una prueba objetiva formada por un supuesto de carácter práctico, realizado sobre ordenador, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para el manejo de programa informático básico (procesador de textos, hoja de cálculo, etc), internet, correo electrónico, utilización de redes sociales, etc. El sistema operativo es Windows 10 y la versión de office es la versión 2019.

La calificación de este ejercicio será de hasta un máximo de 40 puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 20 puntos, en cuyo caso el tribunal podrá hacer pública la calificación con la simple mención de “no apto”.

- Segundo ejercicio: De carácter teórico, escrito y eliminatorio.

Este ejercicio tiene por finalidad medir la amplitud y profundidad de los conocimientos de la persona aspirante, la capacidad de vincular el conocimiento técnico al marco normativo, así como valorar las adecuadas capacidades de razonamiento.

La calificación de este ejercicio será de hasta un máximo de 25 puntos.

**FASE 2.- FASE DE CONCURSO DE MERITOS. Máximo 20 puntos**

**DECRETO**  
Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5C72977HNP033QAY4X53YTCP  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 31





El concurso de méritos se llevará a cabo mediante la autobaremación de los méritos alegados por los aspirantes según modelo incluido en el Anexo correspondiente, debiendo acompañarse la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación. El Tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de puestos ofertados, según lo siguiente: por cada puesto convocado será propuesto el candidato con mayor puntuación verificada, así como cinco suplentes por riguroso orden de puntuación. La reserva de suplentes tendrá vigencia exclusivamente en tanto no haya finalizado la línea, proyecto o programa en el que esté encuadrado el puesto ofertado y para los supuestos de baja o renuncia del/de la candidato/a propuesto/a

Los méritos a valorar por el Tribunal calificador a efectos de determinar la puntuación del concurso serán los alegados, autobaremadados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, pudiendo resultar minorada la puntuación consignada por la persona aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal calificador procederá a trasladar los mismos al subapartado correcto, con la consiguiente repercusión sobre la puntuación resultante

Los méritos alegados y autobaremadados que no hayan sido acreditados con la solicitud de participación no serán objeto de puntuación en el proceso de verificación, salvo que la acreditación presentada no sea suficiente en cuyo caso se requerirá al aspirante para su aportación.

Terminada la verificación de la autobaremación presentada según lo arriba indicado, el Órgano de Selección hará pública en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento y Portal de Transparencia municipal la relación provisional de aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de puestos ofertados, así como la relación de reserva de suplentes, por orden de puntuación, concediéndose un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados desde la publicación de la misma, para que puedan ser formuladas reclamaciones o alegaciones contra los resultados obtenidos.

**A. Experiencia profesional. Máximo 10 puntos**

· Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso especialidad, en sector público o privado 0,20 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntariado en prácticas conducentes a la obtención de un título, ni se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcionarial, contratación laboral o en régimen de autónomo.

**B. Formación y preparación profesional. Máximo 10 puntos**

**DECRETO**

Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5C72977HNP033QAY4X53YTCP  
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 31





· Por la realización de cursos (dentro del periodo de cinco años anteriores), 0,005 puntos por hora, hasta un máximo de 10 puntos.

**FASE 3. ENTREVISTA PERSONAL. Máximo 15 puntos**

Finalizada la baremación de méritos alegados, el Tribunal queda facultado para convocar entrevista personal a aquellos candidatos que considere que reúnen la experiencia y formación necesaria para optar al puesto a cubrir, en la que se valorará, hasta un máximo de 15 puntos. Se valorarán tanto aspectos actitudinales y de motivación como relacionados con la capacidad para el desarrollo del puesto a cubrir.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas, sucesivamente, en los méritos que se indican a continuación

1º Experiencia profesional, apartado A 2º Experiencia profesional, apartado B

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público

**OCTAVO.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Finalizado el proceso selectivo el Órgano de selección hará pública la relación definitiva de los/as aspirantes por orden de puntuación total obtenida, siendo formulada Propuesta de contratación favor del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación, el/la cual deberá presentar los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos, así como en su caso, la documentación original acreditativa de los méritos valorados en el concurso de méritos.

Previo a la contratación, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación

**DECRETO**  
Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5CJT29T7HNPk03QAY4X53YTCP  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 31





En este caso, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá la contratación a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación, según la reserva de suplentes. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **NOVENO.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Las Bases de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento y el Portal de Transparencia municipal.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento y Portal de Transparencia municipal.

#### **DECIMO.- INCIDENCIAS.**

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

#### **DECIMO PRIMERO.- BOLSA DE TRABAJO**

Se faculta a la Alcaldía Presidencia para resolver sobre la constitución de una Bolsa de Empleo con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no hayan obtenido plaza, quedando, en su caso, ordenados en función de la puntuación final obtenida, y que podrá utilizarse con destino a cubrir interinamente posibles vacantes; o bien para la contratación, en régimen laboral de carácter temporal, para atender circunstancias previsibles o imprevisibles que pudieran existir.

#### **DECIMO SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

El presente proceso selectivo y la relación laboral que resulte del mismo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y su anexo, así como por lo dispuesto en el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de

**DECRETO**

Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5CJT2977HNPk03QAY4X53YTCP  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 31





Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa concordante, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo de aplicación al personal del Ayuntamiento de Osuna y demás normativa laboral vigente. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3 /2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS:
NIF/NIE:
DOMICILIO:
MUNICIPIO/CODIGO POSTAL/PROVINCIA:
TELEFONO MOVIL DE CONTACTO:
CORREO ELECTRONICO:

**EXPONE**

PRIMERO.- Que declara conocer las bases del proceso selectivo para la contratación temporal, a tiempo completo, en régimen laboral de un puesto de Personal Administrativo correspondiente a la convocatoria del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, regulado en la Orden de 29 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente.
- Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación académica exigida y demás requisitos particulares.
- Curriculum Vitae actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.

**DECRETO**

Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5QT29T7HNPk03QAY4X53YTCP  
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 31







PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Osuna le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

**DECRETO**

Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

**ANEXO II. MODELO AUTOBAREMO**

**CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DEL PUESTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL, REGULADO EN LA ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS
DNI/NIF
DOMICILIO
MUNICIPIO/CODIGO POSTAL/PROVINCIA
TELEFONO MOVIL CONTACTO

Cod. Validación: 5QT29T7HNPk033QAY4X53YTCP  
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 31



**Ayuntamiento de Osuna**

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



**DECLARA RESPONSABLEMENTE** la veracidad de los documentos aportados conforme a lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y **AUTORIZO EXPRESAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE OSUNA** a consultar y verificar la autenticidad de la documentación aportada, específicamente la referente a los siguientes méritos alegados:

**A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Se valorara la experiencia relacionada directamente con la ocupación, acreditada de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad, en sector privado o público 0,25 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Nº DOC.	ENTIDAD	Nº DE MESES	PUNTUACIÓN ASPIRANTE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
TOTAL VALORACIÓN			

**DECRETO**  
Número: 2023-1674

Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5QT29T7HNPk033QAY4X53YTCP  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 31





**B.- FORMACION**

Por la realización de cursos (dentro del periodo de cinco años anteriores), 0,005 puntos por hora, hasta un máximo de 10 puntos.

Nº DOC.	NOMBRE CURSO	Nº DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
TOTAL VALORACIÓN			

**DECRETO**  
 Número: 2023-1674    Fecha: 29/12/2023

--	--

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Cod. Validación: 5QT29T7HNPk033QA4X53YTCP  
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 31





Fdo: \_\_\_\_\_

**A/A SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA**

TERCERO.- **PUBLICAR** las bases en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 10 días hábiles.

Lo mando y firmo, la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Osuna, en la fecha indicada electrónicamente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: 5QT29T7HNPk03QAY4X53YTCP  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 31



**Ayuntamiento de Osuna**

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Lo mandó y firma, de lo que certifico, la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Osuna, en la fecha indicada electrónicamente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2023-1674 Fecha: 29/12/2023

Cód. Validación: 5QT29T7HNPk033QAY4X53YTCP  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 31





ROSARIO ANDUJAR TORREJÓN (1 de 1)  
 ALCALDESA  
 Fecha Firma: 30/12/2023  
 HASH: 1c6e9a98617749e1a61a51307a8ad4052

## ANUNCIO

Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta, del Iltre. Ayuntamiento de Osuna

Hace saber: Que por la Primera Teniente Alcaldesa Delegada del Área de Presidencia y Hacienda del Iltre. Ayuntamiento de Osuna se ha dictado Resolución núm. 2023-1682, de 29 de diciembre del siguiente tenor literal:

### DECRETO DE LA DELEGADA DE HACIENDA MUNICIPAL

Visto el informe emitido por Interventor Accidental de Fondos, que literalmente dice:

*"Manuel Pozo Pozo, interventor accidental de fondos\*,\*\* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe:\**

**PRIMERO:** *Legislación aplicable:*

- *Real decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen de control interno de las entidades del sector público.*
- *Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales.*
- *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria.*
- *Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.*
- *Ordenanza municipal del transporte urbano del servicio de viajeros y viajeras del Ayuntamiento de Osuna, modificada 30 de diciembre de 2022.*

**SEGUNDO:** *Que, por resolución de Alcaldía-Presidencia núm. 2023-0998, de 10 de julio, se había acordado una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, del servicio de transporte urbano en autobús, en el municipio de Osuna, en un porcentaje del 100% respecto al vigente, para el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023. publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 164 del 18 de julio de 2023, en base al Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.*

**TERCERO:** *Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.*

*En concreto lo dispuesto en el artículo 64.1 .:" Se establece un sistema de ayudas directas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 para la concesión de apoyo*

Cod. Validación: 6JKTW5PQ66K7TJ2TSZJAF9C9  
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





*financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, así como a los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, que cumplan las condiciones a las que se hace referencia en el artículo 65”.*

*Visto su artículo 65.1 que establece: ” Los beneficiarios del sistema de ayudas serán las comunidades autónomas y las entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, así como los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, que hayan implantado desde el 1 de enero de 2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50 % sobre el precio habitual”.*

**CUARTO:** *Que según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, en su art. 65.2: “Las comunidades autónomas y entidades locales deberán financiar, con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta”, y en su art. 65.4: “Todo ello, con las limitaciones que se establezcan por Orden Ministerial de la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad Sostenible”.*

**QUINTO:** *Según estable Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el Servicio de Transporte Público Urbano Colectivo de Viajeros y Viajeras de Osuna, en su art. 18. Disposición Transitoria: “Se establece una Bonificación temporal de la tarifa existente para los abonos de transporte y títulos multiviajes de hasta un 100 %. Dicha bonificación se aplicara mientras existan situaciones de vulnerabilidad social y económica”*

## **CONCLUSIÓN**

*Según todo lo que anteriormente antecede, se informa favorablemente la prórroga de la bonificación sobre el precio de los abonos y títulos multiviaje.”*

En atención a lo expuesto y en uso de las atribuciones legalmente conferidas por Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 2023-0925, de 23 de junio, tengo a bien RESOLVER lo siguiente;

**PRIMERO.-** Acordar una prórroga en la reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, del servicio de transporte urbano en autobús, en el municipio de Osuna, en un porcentaje del 100% respecto al vigente, para el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.**

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, la página web municipal, el portal de Transparencia y el Tablón electrónico Municipal.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Cod. Validación: 6JKTW5PQ66K7TJ2TSZZJAF9C9  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





**ANUNCIO**

**DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA, HAGO SABER:**

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de personal funcionario, Archivero/a, vacantes en la Oferta de empleo público 2020, por el procedimiento de Oposición Libre, según se recoge en las Bases por las que se rige el proceso selectivo, aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 3936 de 4 de noviembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. N.º 264 de 15 de noviembre de 2022, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía N.º 4613/2023 de fecha 26 de Diciembre actual, el siguiente tenor:

**DECRETO Expte. RRHH 4276/2023:** Visto el expediente instruido para cubrir una plaza de personal funcionario, Archivero/a, vacante en la Oferta de empleo público 2020, por el procedimiento de Oposición libre, según se recoge en las Bases por las que se rige el proceso selectivo, aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 3936 de 4 de noviembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. N.º 264 de 15 de noviembre de 2022.

**RESULTANDO.-** Que en lo referente a las solicitudes presentadas para participar en el proceso selectivos, existen solicitudes admitidas y excluidas.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de personal, vengo en RESOLVER

**PRIMERO.-** Aprobar el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas a una plaza de Archivero/a, personal funcionario, vacante en la Oferta de Empleo Público 2020, por el sistema de oposición libre.

**SOLICITUDES ADMITIDAS:**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***2170**	LOPEZ BERNAL, ANA ROSA
***2938**	PEDRERA CANDON, MARIA AGUEDA
***9211**	SIMON SERRANO, INES MARIA

**SOLICITUDES EXCLUIDAS Y MOTIVOS:**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS
***8284**	MOREJÓN CAYUELA, MARIA DOLORES	Documento de pago tasas aportado no acredita la identidad de la interesada ni concepto No aporta DNI No aporta titulación

**SEGUNDO.-** Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndoles un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente a su inserción en el BOP, para la subsanación de errores.

En La Rinconada, en la fecha que figura al margen  
**El Alcalde, D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.**

HASH DEL CERTIFICADO:  
 1A8A195B2FF577C85DA2821429D0101A3F46FCC

FECHA DE FIRMA:  
 03/01/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
 Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
 Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC21D1AB8CB4A5B8E42BB





**NUNCIO**

**DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA, HAGO SABER:**

En relación con la convocatoria para la provisión de tres puestos de Peón, personal laboral, vacantes en la Oferta de empleo público 2020, por el procedimiento de Oposición Libre, según se recoge en las Bases por las que se rige el proceso selectivo, aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 3936 de 4 de noviembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. N.º 264 de 15 de noviembre de 2022, ha sido aprobado listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas por Decreto de Alcaldía N.º 4608/2023 de fecha 26 de Diciembre actual, el siguiente tenor:

**DECRETO Expte. RRHH 4278/2023:** Visto el expediente instruido para cubrir tres plazas de personal laboral fijo, Peón, vacantes en la Oferta de empleo público 2020, por el procedimiento de Oposición libre, según se recoge en las Bases por las que se rige el proceso selectivo, aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 3936 de 4 de noviembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. N.º 264 de 15 de noviembre de 2022.

**RESULTANDO.-** Que en lo referente a las solicitudes presentadas para participar en los procesos selectivos, existen solicitudes admitidas y excluidas

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de personal, vengo en RESOLVER

**PRIMERO.-** Aprobar el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para tres plazas de Peón, personal laboral fijo, vacantes en la Oferta de empleo público 2020, por el sistema de oposición libre.

**SOLICITUDES ADMITIDAS:**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***8381**	ACEDO VAZQUEZ, ADRIAN
***9241**	ALVAREZ RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL
***7646**	BAUTISTA RAMOS, MANUEL
***6114**	CARRANZA VILLANUEVA, OSCAR
***9410**	CASTAÑEDA GONZALEZ, ENRIQUE
***9525**	ESPIGARES DIAZ, JOSE ANTONIO
***7320**	FALCON SUAREZ, BASILIO JOSE
***2611**	FERNANDEZ GUZMAN, ISMAEL
***7442**	FERNANDEZ MUÑOZ, JESUS
***3963**	GARCIA CRUZ, ANA ISABEL
***1363**	GARRIDO CANO, ISIDRO ISMAEL
***7953**	GOMEZ CAMINERO CARDENAS, PEDRO
***8086**	GONZALEZ MORENO, RAFAEL
***6254**	JIMENEZ DIEZ, LOPE

HASH DEL CERTIFICADO:  
1A8A195B2FF571C85DA2821429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:  
03/01/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2843514387F0FFB43B3



***2972**	LORA NUÑEZ, MANUEL SEBASTIAN
***4035**	MARTIN ROMAN, JESUS
***5873**	MARTIN ROMERO, JUAN ANTONIO
***1465**	MORALES FERNANDEZ, MARIO
***3571**	NAVARRO MENDEZ, JUAN CARLOS
***0389**	OLIVA APARICIO, DAVID
***8636**	ORDOÑEZ MARTINEZ, EVA MARIA
***3868**	PALACIOS MORON, MARINA
***0937**	RODRIGUEZ AUGUSTO, FRANCISCO JAVIER
**3800**	ROMERO CONESA, ANDRES
***9641**	ROMERO TORRES, SANTIAGO
***0294**	SANCHEZ ANGORRILLA, MANUEL
***6317**	URIBE DE LA ROSA, RAFAEL
***2797**	VIGAL ROMERO, RAFAEL

**SOLICITUDES EXCLUIDAS:**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***5943**	ALCOBA MUÑOZ, JORGE	Declaración jurada aportada no se ajusta a la requerida en convocatoria y debe estar fechada en plazo. No aporta carnet de conducir (B).
***6754**	ALEJANDRES LAFUENTE, MARIA REMEDIOS	No aporta carnet de conducir (B). No aporta declaración jurada. No aporta reverso de la titulación.
***0950**	ANGORRILLA PEREZ, ANTONIO CARLOS	Documento de pago tasas aportado no acredita la identidad del solicitante
***7869**	BARRIOS RAMOS, MARIA DOLORES	No aporta carnet de conducir (B). No aporta declaración jurada.
***5784**	BENITO SAMANIEGO, CANDIDO	No aporta reverso de la titulación.
***5692**	BONILLA BAENA, ANTONIO	No aporta declaración jurada.
***2445**	CAMACHO TERROBA, MANUEL	No aporta declaración jurada. No aporta reverso de la titulación. Carnet de conducir aportado no esta en vigor. Documento de pago de tasas aportado no está fechado
***5172**	CAMAS DURAN, FRANCISCO DANIEL	Declaración jurada no está firmada ni fechada. Solicitud de admisión no firmada, apartado de convocatoria a subsanar según convocatoria.
***0555**	CARDENAS CARMONA, RAUL	No aporta reverso de la titulación. No aporta titulación. No aporta carnet de conducir (B)
***3310**	CARO GAVIRA, RAUL	No aporta reverso de la titulación.
***1794**	CASAS NIETO, ANTONIO	No aporta DNI. No aporta titulación.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:  
03/01/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2843514387F0FFB48B3



***4765**	CHACON BERNAL, JONATHAN	No aporta reverso de la titulación.
***2621**	DE LA LUZ RUBIANES, ILDEFONSO	No aporta declaración jurada.
***1259**	DIAZ ROMERO, MARCOS	No aporta declaración jurada. No aporta titulación. Documento de pago tasas aportado no acredita la identidad del solicitante
***2391**	DOMINGUEZ RUEDA, LAURA	No aporta carnet de conducir(B). No aporta titulación
***4995**	ESCOBAR GARCIA, MARTA	No aporta titulación. Declaración jurada aportada no se ajusta a la requerida en convocatoria.
***8570**	ESCOBAR VARGAS, MANUEL	No aporta reverso de la titulación.
***1286**	ESCUADERO BAÑEZ, FRANCISCO JAVIER	Solicitud de admisión aportada errónea en el puesto ofertado.
***4167**	ESTEVEZ PALOMINO, LUIS MARIANO	No aporta declaración jurada. No aporta DNI.
***1332**	FLORIDO FERNANDEZ, MARIA JOSE	No aporta reverso de la titulación.
***0660**	GARCIA DURAN, JOSE	No aporta carnet de conducir (B). No aporta declaración jurada Documento de pago tasas aportado no acredita la identidad del solicitante
***7347**	GARCIA LOPEZ, JOSE	No aporta declaración jurada
***9957**	GARCIA ORTEGA, MARIA DEL CARMEN	Documento de pago tasas aportado no coincide con la identidad del solicitante.
***7250**	GARRIDO PAYAN, FRANCISCO JAVIER	No aporta titulación.
***2754**	GAVIÑO COLCHERO, MANUEL CRISTOBAL	Modelo de solicitud de admisión aportado no correspondiente a la convocatoria. No aporta el reverso de la titulación.
***4917**	GAVIÑO JORGEN, SAMUEL	Modelo de solicitud de admisión aportado no correspondiente a la convocatoria No aporta carnet conducir (B). No aporta declaración jurada. No aporta reverso de la titulación
***7753**	GOMEZ NARANJO, FRANCISCO MANUEL	No aporta reverso de la titulación.
***7006**	GONZALEZ BAENA, ENRIQUE	No aporta titulación.
***2118**	GONZALEZ DIAZ, SILVIA	DNI aportado no está en vigor. No aporta carnet de conducir (B). No aporta declaración jurada. Documento de pago tasas aportado no acredita la fecha de realización. No aporta reverso de la titulación.
***9472**	GONZALEZ FERNANDEZ, ANTONIO JOSE	No aporta reverso de la titulación. Carnet de conducir aportado no legible.
***4771**	GONZALEZ MARTIN, ALBERTO	Declaración jurada aportada no se ajusta a la requerida en convocatoria. No aporta titulación (Solo aporta certificado de notas)
***7049**	GONZALEZ TASCON, FELIPE	No aporta titulación. Declaración jurada aportada no firmada ni fechada.
***2105**	GUTIERREZ MENDEZ, ANTONIO	No aporta declaración jurada. No aporta carnet de conducir (B)

HASH DEL CERTIFICADO:  
1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F48F5C

FECHA DE FIRMA:  
03/01/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Francisco Javier Fernández de los Rios Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es>/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2843514387F0FFB48B3



***0376**	HARO CASTILLA, MIGUEL ANGEL	Declaración jurada aportada no se ajusta a la requerida en convocatoria.
***0400**	HIDALGO RUIZ, ANSELMO	Carnet de conducir aportado no legible. Declaración jurada aportada no firma.
***3569**	JIMENEZ ALVAREZ, JUAN MANUEL	No aporta declaración jurada. No aporta carnet de conducir (B). No aporta titulación
***6750**	JIMENEZ REPISO, LUIS	No aporta carnet de conducir (B). No aporta reverso titulación No aporta declaración.
***5510**	JIMENEZ VALLEJO, JORGE	No aporta carnet de conducir (B). No aporta titulación. No aporta declaración jurada. No aporta reverso del DNI.
***3891**	LEON PROL, JESUS SANTIAGO	No aporta declaración jurada.
***6372**	LOBO ARTERO, ANTONIO	No aporta el reverso de la titulación.
***0349**	LOPEZ RODRIGUEZ, DANIEL	No aporta carnet de conducir (B). No aporta el reverso de la titulación.
***4837**	LORA GUTIERREZ, JESUS	No aporta titulación ( Solo aporta titulación provisional sin pago de tasas para su obtención).
***4837**	LORA GUTIERREZ, MARIA	No aporta el reverso de la titulación.
***2972**	LORA NUÑEZ, LEONOR	No aporta reverso titulación. Documento de pago tasas aportado no acredita la identidad del solicitante
***8077**	MALAGA CRUJERA, MAGDALENA	No aporta titulación.
***5510**	MARIN AZAÑON, JOSE ANTONIO	No aporta el reverso de la titulación.
***8880**	MARIN CASTRO, FRANCISCO	No aporta carnet de conducir (B). No aporta declaración jurada.
***0615**	MARTIN RAMOS, JESUS	No aporta DNI. No aporta reverso de la titulación. No aporta declaración jurada.
***1451**	MARTIN ROSALES, RUBEN	No aporta carnet de conducir (B). Documento de pago tasas aportado no acredita la fecha de realización Declaración jurada aportada no se ajusta a la requerida, fechada fuera de plazo y no firmada. No aporta reverso de titulación
***6400**	MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	No aporta declaración jurada.
***1232**	MENDEZ ROMERO, BERNARDO	No aporta DNI. No aporta declaración jurada.
***9121**	MOLINA JAIMEZ, PABLO	Documento de pago tasas aportado no acredita la identidad del solicitante
***6222**	NAVARRO NIEVAS, JOSE ANTONIO	No aporta modelo de solicitud de admisión. No aporta reverso de la titulación.
***1209**	PANCORBO SOTILLO, MANUEL	No aporta declaración. Documento de pago tasas aportado no acredita la identidad del solicitante, ni el puesto.
***2956**	PEREZ MEJIAS, FRANCISCO MANUEL	No aporta carnet de conducir (B). No aporta declaración jurada.

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFB571C85DA2921429D0101A3F48FCC  
 FECHA DE FIRMA: 03/01/2024  
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2843514387F0FFB48B3



***0588**	PEREZ PEREZ, MARIA MACARENA	No aporta carnet de conducir (B). No aporta declaración jurada No aporta reverso del DNI. No aporta titulación.
***5691**	RIDAO MORENO, FRANCISCO JAVIER	No aporta DNI. No aporta carnet de conducir (B). No aporta declaración jurada. No aporta titulación. Documento de pago tasas aportado no acredita la identidad del solicitante
***5240**	ROLDAN CARO, MANUEL	No aporta carnet de conducir (B). No aporta DNI. No aporta titulación. Declaración jurada aportada no firmada ni fechada.
***4733**	ROMERA PISONES, FRANCISCO JESUS	No aporta declaración jurada.
***0294**	SANCHEZ ANGORRILLA, DAVID	No aporta reverso de la titulación.
***5826**	SANCHEZ MONTOYA, DAVID	No aporta reverso de la titulación
***3825**	SANCHEZ MUÑOZ, JOSE ANTONIO	No aporta titulación.
***7869**	SANTIAGO MORALES, JOSE ANTONIO	No aporta carnet de conducir (B). No aporta declaración jurada.
***7064**	SANTOS MESA, RAQUEL	No aporta carnet de conducir (B). No aporta declaración jurada
***9636**	SOTO CARMONA, JOSE ANTONIO	Documento de pago tasas aportado no acredita la identidad del solicitante
***7199**	TORRADO DOS REIS, FRANCISCO JAVIER	No aporta titulación.
***8816**	URBANO ROMERO, ANTONIO MANUEL	Declaración jurada aportada no se ajusta a la requerida en convocatoria. No aporta titulación
***5848**	VAZ RUIZ, JUAN MANUEL	No aporta carnet de conducir(B). No aporta titulación
***4558**	VELAZQUEZ TIRADO, RAFAEL MANUEL	Carnet de conducir aportado no está en vigor.
***2090**	VIDAL GUERRA, MIGUEL ANGEL	No aporta carnet de conducir (B). No aporta declaración jurada. Modelo de solicitud de admisión aportado no firmado
***2827**	VIGAL ROMERO, ANTONIO JESUS	No aporta DNI. No aporta reverso titulación, el anverso aportado no es legible. Declaración jurada aportada no se ajusta a convocatoria.
***3976**	VILCHES FRUCTUOSO, JOSE LUIS	No aporta reverso de la titulación
***6085**	YANES MELUS, CARLOS VICENTE	No aporta reverso de la titulación.
***0057**	ZAMBRANA GALLARDO, MIGUEL ANGEL	Declaración jurada aportada no fechada.

**SEGUNDO.-** Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndoles un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente a su inserción en el BOP, para la subsanación de errores.

En La Rinconada, en la fecha que figura al margen  
**El Alcalde, D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.**

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
 FIRMA: http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2843514387F0FFB48B3  
 FECHA DE FIRMA: 03/01/2024  
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F45FCC





**ANUNCIO**

**DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA, HAGO SABER:**

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de personal funcionario, Psicólogo/a , vacantes en la Oferta de empleo público 2022, por el procedimiento de Oposición Libre, según se recoge en las Bases por las que se rige el proceso selectivo, aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 4033/2022 de 10 de noviembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. N.º 279 de 02 de diciembre de 2022, ha sido aprobado en fecha 26 de Diciembre listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas por Decreto de Alcaldía N.º 4610/2023 en el siguiente tenor:

**DECRETO Expte. RRHH 4277/2023:** Visto el expediente instruido para cubrir una plazas de personal funcionario, Psicólogo/a , vacantes en la Oferta de empleo público 2022 por el procedimiento de Oposición libre, según se recoge en las Bases por las que se rige el proceso selectivo, aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 4033/2022 de 10 de noviembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. N.º 279 de 02 de diciembre de 2022.

**RESULTANDO.-** Que en lo referente a las solicitudes presentadas para participar en los procesos selectivos, existen solicitudes admitidas y excluidas

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de personal, vengo en RESOLVER

**PRIMERO.-** Aprobar el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el proceso selectivo en curso para cubrir una plaza de Psicólogo/a vacantes en la Oferta de Empleo Público 2022, de personal funcionario, por el procedimiento de Oposición Libre.

**SOLICITUDES ADMITIDAS:**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***4396**	DURAN BERMUDEZ, LEYLA ALBA
***1714**	ESTEBANEZ HUMANES, SONIA
***7120**	GARRIDO CABEZAS, ISABEL
***7592**	GÓNZALEZ CASTILLO, MIRIAM
***3765**	MORON MESA, SERGIO
***2212**	MUÑOZ MONTERO, NOEMI
***8520**	REY CANSINO, FRANCISCO ANDRÉS
***7176**	REY ESQUINA, MANUELA

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FF571C85DA2821429D0101A3F45FCC  
 FECHA DE FIRMA: 03/01/2024  
 Código Seguro de Verificación: 413091DOC275E783AAE647FC4BAE



***8680**	ROMERO PEREZ, XIOMARA
***2212**	SANCHEZ PEREZ, SANDRA
***5115**	SEGURA GALVIN, LORENA

**SOLICITUDES EXCLUIDAS:**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***0101**	GALAN JIMENEZ, RAFAEL	No aporta modelo de solicitud de admisión
***0260**	HUERTAS ANGORRILLA, ROSA ANA	No aporta reverso titulación.
***0576**	MARQUEZ ROSALES, MARIA JESUS	No aporta modelo de solicitud de admisión Abono de tasa aportado esta realizado fuera de plazo
***1855*	ROMERO MORA, MARIA ESTHER	No aporta titulación (anverso y reverso)
***5165**	ROVI CORDOBA ROSA MARIA	Modelo de solicitud aportado no está cumplimentado ni firmado.

**SEGUNDO.-** Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndoles un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente a su inserción en el BOP, para la subsanación de errores.

En La Rinconada, en la fecha que figura al margen  
**El Alcalde, D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.**

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es>/GDCCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC275E783AAE647FC4BAE

FECHA DE FIRMA: 03/01/2024  
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F45FCC





**ANUNCIO**

**DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA, HAGO SABER:**

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Conductor/a, vacante en la Oferta de empleo público 2021, por el procedimiento de Oposición Libre, según se recoge en las Bases por las que se rige el proceso selectivo, aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 3936 de 4 de noviembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. N.º 264 de 15 de noviembre de 2022, ha sido aprobado listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas por Decreto de Alcaldía N.º 4609/2023 de fecha 26 de Diciembre actual, el siguiente tenor:

**DECRETO Expte. RRHH 4286/2023:** Visto el expediente instruido para cubrir una plaza de personal laboral fijo, Conductor/a, vacantes en la Oferta de empleo público 2021, por el procedimiento de Oposición Libre, según se recoge en las Bases por las que se rige el proceso selectivo, aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 3936 de 4 de noviembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. N.º 264 de 15 de noviembre de 2022.

**RESULTADO.-** Que se ha detectado error en el Anexo XIII de la convocatoria para el puesto de conductor/a vacante en la Oferta de Empleo Público 2021, Grupo C2, en la que se indica que la tasa de derecho a examen es de 4,30 €, siendo la tasa correspondiente para el grupo indicado de 8,60 €.

**RESULTANDO.-** Que por Decreto de Alcaldía 3286/2023 de fecha 11 de Septiembre de 2023, se informa del error detectado y se resuelve: *"Aprobar que durante el plazo de subsanación de errores del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas a la plaza de conductor/a, vacante en la Oferta de Empleo Público 2021 se admita el abono de la diferencia entre la tasa abonada durante el plazo de admisión de solicitudes y la tasa corregida en esta resolución, únicamente para aquellas personas que habiendo solicitado su admisión en la plaza indicada, hubieran abonada la cantidad erróneamente publicada"*.

**RESULTANDO.-** Que en lo referente a las solicitudes presentadas para participar en los procesos selectivos, existen solicitudes admitidas provisionalmente, por estar éstas pendiente de subsanación en lo referente al abono de la diferencia de tasas, así como solicitudes excluidas

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de personal, voy en RESOLVER

**PRIMERO.-** Aprobar el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas a una plaza de Conductor/ra personal laboral fijo, oposición libre.

**SOLICITUDES ADMITIDAS:**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
***8381**	ACEDO VAZQUEZ, ADRIAN	Pendiente abonar diferencia de tasa (4,30€)
***1544**	AGUILAR HERNANDEZ, ROBERTO	Pendiente abonar diferencia de tasa (4,30€)
***0899**	BLANCO GOMEZ, CARLOS	Pendiente abonar diferencia de tasa (4,30€)
***3915**	GARCIA HIDALGO RUBEN JESUS	Pendiente abonar diferencia de tasa (4,30€)
***2105**	GUTIERREZ MENDEZ, ANTONIO	Pendiente abonar diferencia de tasa (4,30€)

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
 FIRMA: 03/01/2024  
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FF571C85DA2821429D0101A3F45FCC  
 Código Seguro de Verificación: 41309IDOC23775835F4A2581449F



***6905**	RUIZ MADUEÑO, ANTONIO LUIS	Pendiente abonar diferencia de tasa (4,30€)
***2797**	VIGAL ROMERO, RAFAEL	Pendiente abonar diferencia de tasa (4,30€)

**SOLICITUDES EXCLUIDAS:**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***2513**	BARRIGA RETAMERO, ALEJANDRO	No aporta DNI Pendiente abonar diferencia de tasa (4,30€)
***8570**	ESCOBAR VARGAS, MANUEL	Documento de tasas aportado, es correcto en la cantidad abonada (8,60€), pero no especifica el concepto. No aporta reverso titulación
***1363**	GARRIDO CANO, ISIDRO ISMAEL	No aporta modelo de admisión a prueba selectiva Pendiente abonar diferencia de tasa (4,30€)
***2754**	GAVIÑO COLCHERO, MANUEL CRISTOBAL	Modelo de solicitud de admisión aportado es incorrecto No aporta carnet de conducir (C y C+E). No aporta declaración jurada. No aporta reverso titulación.
***4917**	GAVIÑO JORGEN, SAMUEL	No aporta modelo de solicitud admisión No aporta carnet de conducir (B,C,C+E) No aporta declaración jurada
***7753**	GOMEZ NARANJO, FRANCISCO MANUEL	No aporta modelo de solicitud de admisión Declaración jurada aportada no firmada ni fechada. No aporta reverso titulación Pendiente abonar diferencia de tasa (4,30€)
***0615**	MARTIN RAMOS, JESUS	No aporta declaración jurada No aporta reverso titulación Pendiente abonar diferencia de tasa (4,30€)
***4035**	MARTIN ROMAN, JESUS	No aporta carnet de conducir C+E Pendiente abonar diferencia de tasa (4,30€)
***5136**	OJEDA GORDILLO, JOSE MANUEL	No aporta reverso titulación Pendiente abonar diferencia de tasa (4,30€)
***2672**	ROJAS PEREJON MANUEL	No aporta reverso titulación Pendiente abono de diferencia de tasa (4,30€)
***3825**	SANCHEZ MUÑOZ, JOSE ANTONIO	No aporta titulación.

**SEGUNDO.-** Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndoles un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente a su inserción en el BOP, para la subsanación de errores.

En La Rinconada, en la fecha que figura al márgen  
**El Alcalde, D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.**

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es>  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
 FECHA DE FIRMA: 03/01/2024  
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F45FCC  
 Código Seguro de Verificación: 41309IDOC23775835F4A2581449F





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 3/2024  
Fecha Resolución: 02/01/2024

**DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO**

**ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE HA DE OCUPAR 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO (CI), CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**

**VISTA** la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por Resolución n.º 534/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 119 de fecha 26 de mayo de 2022. por la que se convocan, entre otras plazas, 1 puesto vacante de Administrativo con las siguientes características:

Denominación	Personal Administrativo
N.º de vacantes	1
Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Jornada	A tiempo completo

Sistema de selección Concurso de méritos, en los términos de la DA 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

**CONSIDERANDO** la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2022, en virtud de la cual se requiere la emisión de informe jurídico del Departamento de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a seguir para redactar las oportunas bases de selección.

**CONSIDERANDO** el informe jurídico favorable emitido con fecha 20 de diciembre de 2023 por el Departamento de Secretaría, en el que se detalla la legislación aplicable al procedimiento de aprobación de las correspondientes Bases Reguladoras.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yDPmm3ocz+snW786Cn3VoA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/01/2024 14:13:38
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/01/2024 14:07:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yDPmm3ocz+snW786Cn3VoA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yDPmm3ocz+snW786Cn3VoA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

**CONSIDERANDO** que, con fecha 29 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 299 las Bases Reguladoras del proceso de selección de 1 plaza de Administrativo a tiempo completo, publicándose asimismo, en el Boletín Oficial del Estado n.º 107 de 5 de mayo de 2023, un anuncio sobre la convocatoria, remitiendo a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**CONSIDERANDO** que, con fecha 11 de octubre de 2023, se publicó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la Sede Electrónica y Tablón de anuncios físico del Ayuntamiento de Isla Mayor, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**CONSIDERANDO** que se publicó el acta definitiva del Tribunal de selección y habiendo transcurrido el plazo establecido sin presentarse alegaciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Realizar el nombramiento de “Personal Administrativo a tiempo completo (C1)” a favor de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
RUIZ MENDOZA, MARÍA CONCEPCIÓN	***5214**

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los interesados, requiriéndoles para que, de acuerdo con la cláusula séptima de las Bases Reguladoras, aporten ante la Corporación dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas y seleccionadas, relación de documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las Bases Reguladoras: DNI Y TITULACIÓN. Todo ello, **junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.**

**TERCERO.-** Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento, y en el Portal de Transparencia y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yDPmm3ocz+snW786Cn3VoA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/01/2024 14:13:38
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/01/2024 14:07:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yDPmm3ocz+snW786Cn3VoA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yDPmm3ocz+snW786Cn3VoA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

**CUARTO.-** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D<sup>a</sup> María del Mar Canteras Lorente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yDPmm3ocz+snW786Cn3VoA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/01/2024 14:13:38
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/01/2024 14:07:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yDPmm3ocz+snW786Cn3VoA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yDPmm3ocz+snW786Cn3VoA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 2/2024  
Fecha Resolución: 02/01/2024

**DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO**

**ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE HAN DE OCUPAR LAS 5 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2), CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**

**VISTA** la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por Resolución n.º 534/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 119 de fecha 26 de mayo de 2022. por la que se convocan, entre otras plazas, 5 puestos vacantes de Auxiliar Administrativo con las siguientes características:

Denominación	Auxiliar Administrativo
N.º de vacantes	5
Grupo	C
Subgrupo	C2
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Jornada	A tiempo completo
Sistema de selección	Concurso de méritos, en los términos de la DA 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

**CONSIDERANDO** la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2022, en virtud de la cual se requiere la emisión de informe jurídico del Departamento de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a seguir para redactar las oportunas bases de selección.

**CONSIDERANDO** el informe jurídico favorable emitido con fecha 20 de diciembre de 2023 por el Departamento de Secretaría, en el que se detalla la legislación aplicable al procedimiento de aprobación de las correspondientes Bases Reguladoras.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nwYmG1sgWMMYIxVGMFy+eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/01/2024 14:13:39
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/01/2024 14:06:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nwYmG1sgWMMYIxVGMFy+eg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nwYmG1sgWMMYIxVGMFy+eg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

**CONSIDERANDO** que, con fecha 29 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 299 las Bases Regulatoras del proceso de selección de 5 plazas de Auxiliar Administrativo a tiempo completo, publicándose asimismo, en el Boletín Oficial del Estado n.º 107 de 5 de mayo de 2023, un anuncio sobre la convocatoria, remitiendo a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**CONSIDERANDO** que, con fecha 11 de octubre de 2023, se publicó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la Sede Electrónica y Tablón de anuncios físico del Ayuntamiento de Isla Mayor, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**CONSIDERANDO** que se publicó el acta definitiva del Tribunal de selección y habiendo transcurrido el plazo establecido sin presentarse alegaciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Realizar el nombramiento de “Auxiliar Administrativo a tiempo completo (C2)” a favor de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
SELF A JIMENO, CÉSAR	***5563**
VERDUGO GARCÍA, ANTONIA	***5213**
ZABALA GONZÁLEZ, MANUEL	***6799**
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MERCEDES	***5040**
GÓMEZ MATEO, EVA MARÍA	***5817**

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los interesados, requiriéndoles para que, de acuerdo con la cláusula séptima de las Bases Regulatoras, aporten ante la Corporación dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas y seleccionadas, relación de documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las Bases Regulatoras: DNI

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nwYmG1sgWMMYIxVGMFy+eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/01/2024 14:13:39
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/01/2024 14:06:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nwYmG1sgWMMYIxVGMFy+eg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nwYmG1sgWMMYIxVGMFy+eg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
 INTERVENCION - TESORERIA  
 SERVICIOS GENERALES

Y TITULACIÓN. Todo ello, **junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.**

**TERCERO.-** Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento, y en el Portal de Transparencia y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**CUARTO.-** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D<sup>a</sup> María del Mar Canteras Lorente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nwYmG1sgWMMYIxVGMFy+eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/01/2024 14:13:39
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/01/2024 14:06:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nwYmG1sgWMMYIxVGMFy+eg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nwYmG1sgWMMYIxVGMFy+eg==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
-. SEVILLA.-**

**ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL PARA CUBRIR NECESIDADES DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL CON EL FIN DE SUPLIR DETERMINADAS SITUACIONES EXCEPCIONALES, COYUNTURALES Y URGENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR (SEVILLA)**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 1556/2023 de fecha de 29 de diciembre de 2023, las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de Animador/a Socio-Cultural, con el objeto de cubrir las necesidades ocasionales del Ayuntamiento de Isla Mayor, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de **20 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tales Bases podrán ser consultadas en el Tablón de Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento de Isla Mayor (<https://sedeislamayor.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41902>).

En Isla Mayor  
EL ALCALDE

Fdo.: Don Juan Molero Gracia

Documento firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación	IV7W43ZKIA7O53UNWXQQIRXE6A	Fecha	03/01/2024 10:45:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W43ZKIA7O53UNWXQQIRXE6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W43ZKIA7O53UNWXQQIRXE6A</a>	Página	1/1





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

**Convenio o Acuerdo: CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS**

**Expediente: 41/01/0347/2023**

**Fecha: 22/12/2023**

**Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN**

**Destinatario: JUAN ANTONIO CASTRO GARCIA**

**Código 41000915011982.**

VISTO el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Construcción y Obras Públicas de Sevilla (cod 41000915011982 ) aprobando el calendario laboral para el año 2024.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo  
41012 Sevilla  
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

**ACUERDA:**

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Construcción y Obras Públicas de Sevilla (cod 41000915011982 ) aprobando el calendario laboral para el año 2024.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,  
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ  
AC FNMT Usuarios  
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo  
41012 Sevilla  
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



**ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO  
PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA**

**ASISTENTES**

**GAESCO**

D. Juan Aguilera Ruiz  
D. Marcos Cañadas Bores

**UGT**

D. Juan Antonio Castro  
García  
Doña María Morales  
Rodríguez  
D. Miguel Ángel Méndez  
Valencia

**CC.OO**

No comparece

En la ciudad de Sevilla, siendo las 18.05 horas del día 11 de diciembre de 2023, se reúnen en la sede de GAESCO, sita en calle Deán López Cepero nº 1 (C.P. 41003), las personas que al margen se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican. En el seno de la reunión, debidamente convocada en tiempo y forma, y tras el debate y sometimiento de los puntos que han conformado el Orden del Día, se han adoptado los siguientes,

**ACUERDOS:**

**Primero.-** Convenir el siguiente calendario laboral para el año 2024, sobre la base de una jornada anual de trabajo efectivo de 1736 horas.

- Se declaran días inhábiles de convenio los siguientes:

- 5 de enero.
- 31 de mayo.
- 16 de agosto.
- 24 de diciembre.
- 31 de diciembre.

- Se declaran días de convenio con horario de trabajo reducido:

- 27 de marzo (Miércoles Santo), 6 h. de trabajo.

- La jornada intensiva se fija en 53 días hábiles, comprendiendo desde el 24 de junio hasta el 6 de septiembre, ambos inclusive, de 2024, siendo la jornada de trabajo de 7 horas efectivas de lunes a viernes, y el horario durante dicho período desde las siete treinta horas de la mañana (07.30 h) hasta las catorce treinta de la tarde (14.30 h), entendiéndose incluido los 15 minutos de descanso para el bocadillo.

**Segundo.-** El presente acuerdo habrá de entenderse incorporado, con plenos efectos, en el texto del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla vigente para el año 2024, comprometiéndose las partes a dar máxima difusión al presente acuerdo al objeto de su aplicación efectiva e inmediata.

**Tercero.-** Facultar a las organizaciones firmantes para que legitimen y suscriban los acuerdos referidos en la presente acta, así como los de convenio mediante la firma de un único representante por cada institución, sin que ello merme la validez y eficacia de los acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 18.50 horas.

# CALENDARIO CONSTRUCCIÓN SEVILLA Y PROVINCIA 2024

ENERO 21							FEBRERO 20							MARZO 19						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4					1	2	3
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	4	5	6	7	8	9	10
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	11	12	13	14	15	16	17
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	18	19	20	21	22	23	24
29	30	31					26	27	28	29				25	26	27	28	29	30	31

1 Fiesta de año nuevo  
 6 Epifanía del Señor  
 5 Día inhábil de convenio  
 28 día de Andalucía  
 28 jueves santo  
 29 viernes santo  
 27 miércoles santo (6 h.)

ABRIL 21							MAYO 21							JUNIO 20						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5						1	2
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30

17 miercoles feria  
 1 Fiesta del Trabajo  
 30 Corpus Cristi.  
 31 Día inhábil de convenio

JULIO 23							AGOSTO 21							SEPTIEMBRE 21						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4							1
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
29	30	31					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29

15 Asunción de la Virgen.  
 16 Día inhábil de convenio

OCTUBRE 23							NOVIEMBRE 20							DICIEMBRE 19						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29

12 Fiesta Nacional de España  
 1 Fiesta de todos los santos  
 6 Fiesta de la Constitución Española  
 8 Inmaculada Concepción pasa al lunes 9  
 25 Natividad del Señor  
 24 y 31 Días inhábiles de convenio

**Cómputo**

Meses	Días	Horas
Enero	21	168
Febrero	20	160
Marzo	19	150
Abril	21	168
Mayo	21	168
Junio	20	165
Julio	23	184
Agosto	21	168
Septiembre	21	173
Octubre	23	184
Noviembre	20	160
Diciembre	19	152
<b>Total</b>	<b>249</b>	<b>2000</b>

**Leyendas:**

- FIESTA NACIONAL
- FIESTA AUTONOMICA
- FIESTA LOCAL
- DIAS INHABILES DE CONVENIO
- JORNADA DE VERANO (7 horas)
- Día trabajo reducido (6 h.)

La jornada laboral de lunes a viernes es de 7 h. en jornada intensiva.  
 Incluido los 15 minutos del bocadillo.

2000 - 168 = 1832 horas  
 1832 - 1736 = 96 horas.      Días inhábiles de convenio (5) = 40 horas  
 Día jornada reducida = 2 horas



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

**Convenio o Acuerdo: INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE SEVILLA**  
**Expediente: 41/01/0328/2023**  
**Fecha: 22/12/2023**  
**Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN**  
**Destinatario: FRANCISCO JAVIER MORENO MURUVE**  
**Código 41002445011982.**

VISTO el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla (cod 41002445011982 ) aprobando el calendario laboral para el 2024.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Esta Delegación Territorial,

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo  
41012 Sevilla  
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

**ACUERDA:**

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla (cod 41002445011982 ) aprobando el calendario laboral para el 2024.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,  
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ  
AC FNMT Usuarios  
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo  
41012 Sevilla  
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



## ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

---

En la ciudad de Sevilla, siendo las 10.00 horas del día 21 de noviembre de 2023 se reúnen en la Sala de Junta de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME) los integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla abajo firmantes:

### Por FEDEME:

D. Carlos Jacinto Marín  
D<sup>a</sup>. Ana Cañavate Cazorla

### Por CCOO:

D. Francisco Suarez Sayago  
D. Sergio Montero García

### Por UGT:

D. Jorge Mira Fernández  
D<sup>a</sup>. Aurora Alonso Torres

Los intervinientes declaran constituida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Siderometalúrgico de Sevilla y, seguidamente, atendiendo a lo establecido en el artículo número 13 del Texto Articulado con vigencia de 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023 convienen:

### ACUERDOS

- 1) Aprobar el Modelo de Calendario laboral del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla correspondiente al año 2024 (Anexo IX).
- 2) Registrar electrónicamente la presente Acta y su Anexo ante la Autoridad Laboral interesando su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 11.00 horas del día mencionado al comienzo redactándose la presente acta que es firmada por los señores asistentes en sus respectivas representaciones, en prueba de conformidad.

ANEXO IX. MODELO CALENDARIO LABORAL 2024 CC SIDEROMETALÚRGICO SEVILLA

<b>METAL CALENDARIO LABORAL 2024 SEVILLA</b>																				
Enero					25	22	Febrero					24	20	Marzo					24	19
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4					1	2	3
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	4	5	6	7	8	9	10
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	11	12	13	14	15	16	17
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	18	19	20	21	22	23	24
29	30	31					26	27	28	29				25	26	27	28	29	30	31
Abril					25	21	Mayo					25	21	Junio					25	20
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5						1	2
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30
Julio					27	23	Agosto					26	21	Septiembre					25	21
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4							1
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
29	30	31					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
Octubre					26	23	Noviembre					25	20	Diciembre					23	19
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29
														30	31					

*En Sevilla; Fiestas locales 17 de abril, Feria de Sevilla y 30 de mayo, Corpus Christi, El resto de localidades de la provincia, cada una indicaran las que correspondan.*

Sábados	Domingos	Festivos	Vacaciones Laborables	Horas (Art. 13 CC, apartado 2º)	Días Laborables	Horas anuales
L-V	50	52	14	21	229	1759
L-S	50	52	14	25	275	1759

Nombre de la Empresa

En Sevilla a de de 2024

Firma

La Dirección de Empresa

Representante de los Trabajadores/as